

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de julio de dos mil veintidós

Rad. 2022-00109

Teniendo en cuenta el escrito visible en los archivos 011 al 013 del repositorio digital, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS, a la abogada CLAUDIA VIVIANA RODRIGUEZ RAMIREZ, en los términos del poder conferido.

Una vez notificada esta providencia se tendrá a SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS, notificada por conducta concluyente de la providencia del 30 de junio de 2022, por medio de la cual se admitió la demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.).

En caso de que se haya notificado personalmente a la citada demandada en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

Se ordena que por el centro de servicios se comparta el link del expediente a la apoderada judicial de la entidad demandada

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda8d02652d532b7250b0b95036cd88449e35cd9dfad7706a6568e1b0809f4cc**
Documento generado en 13/07/2022 11:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>